



U/7

“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

Nº 428 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 04 NOV 2014

VISTO:

El Oficio Nº 954-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 5555-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 4571-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 159-2014-GRA/GG-GRDE-SGMIP, Decreto Nº 4502-2014 GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 024 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01 de ejecución de actividad de la META: 063 “DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPES EN LA REGION AYACUCHO”, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014; y,

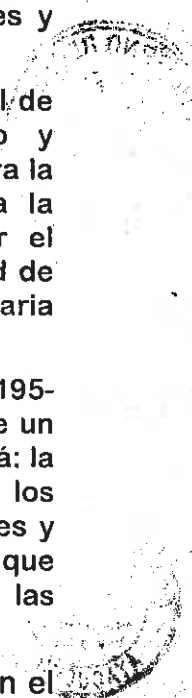
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2014, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

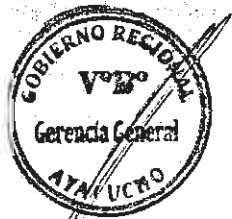
Que, el Expediente Técnico de la meta en referencia fue aprobado en el año 2014, sin embargo al no haberse concluido las actividades en el plazo señalado es por las causas siguientes: el avance físico del proyecto se encuentra en un aproximado de 90%, faltando sólo un 10% en la constatación de las ventanillas que se está realizando junto al monitoreo del trabajo de capacitación del Técnico Especialista en el manejo del Sistema de



Información Integral de las Mypes – SIIM; Que es necesario la constatación del 100% de las ventanillas, ya que de acuerdo a las verificaciones se han estado usando los bienes para otras actividades que no concierne a los objetivos del proyecto; Según Informe N°003-2014-GRA/GG-GRDE-SGMIP/GLEN/RP se informó la inexistencia de un Sistema de Información Integral de las Mypes – SIIM con las características que exige el expediente Técnico, para el cual se planteó la contrata de un Técnico Especialista en manejo del SIIM que se encargue de Desarrollar el SIIM y que realice la capacitación en este sistema en todas las ventanillas de Información de las Mypes en toda la región; de acuerdo a la constatación de las ventanillas no existe registro de las empresas en cada provincia y los responsables afirman que no conocen SISTEMA alguno que les permita el registro para el levantamiento del directorio de las Mypes, por tanto el proyecto no contempla los resultados esperados hasta la fecha; Y a la fecha existe un saldo de S/ 50,082.00 (Cincuenta Mil Ochenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), el cual considero necesario el aprovechamiento de este saldo para ejecutar el plan que contempla el trabajo con los Gobiernos locales a través de las Gerencias de Desarrollo Económico Provincial y Distrital tal como señala el Expediente Técnico desagregado; Que será necesario llevar un especialista o equipo de consultores con conocimientos en Gestión comercial y en el manejo del Sistema de Información de las Mypes – SIIM, a cada ventanilla instalada en las provincias y Unidades Operativas, y en coordinación con los Gerentes de Desarrollo Económico de las Municipalidades Provinciales y Distritales, se espera lograr un mayor impacto y de esta manera se estaría alcanzando los objetivos del proyecto; Y es necesario la contrata de especialistas que conozcan los productos bandera de la zona Sur y de la zona Norte y se asegure la participación de 25 personas, ello permitirá fortalecer las capacidades de los empresarios de manera específica y especializada, los lugares se detallan en el cronograma de Actividades; Razones por las cuales motivaron que el Responsable de la meta N° 063, Lic. Adm. Gracihier Luis Escriba Najarro, realice la sustentación de las causales de la Ampliación de Plazo N°1; Mediante el Informe N°030-2014-GRA/GG-GRDE-SGMIP/GLEN/RP, de fecha 28 de agosto del 2014, El mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor de la meta Lic. Adm. Roel Yaranga Sulca, Según Informe N° 06-2014-GRA/GG-GRDE-SGMIP/RYS/SP, de fecha 29 de junio del 2014, y de la misma manera la Sub-Gerencia de Mypes e Inversión Privada, remite a la Sub-Gerencia Supervisión y Liquidación, el Oficio N° 159-2014-GRA-GG-GRDE-SGMIP, de fecha 02 de septiembre del 2014, para solicitar la Ampliación de Plazo N°01 por 45 días calendario para continuar con la ejecución de actividad, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio N° 954-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 5555-2014-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, y Decreto N° 4571-2014 **GRA-GGR/GRI-SGSL** se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 01 de Ejecución de actividad de la META: 063 “**DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPES EN LA REGION AYACUCHO**”, por (45) Cuarenta y Cinco días naturales;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-**GRA-PRES**, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de ampliación de Plazo Contractual.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 278783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926,



28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2014-
GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de actividad de la META: 063 "DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPES EN LA REGION AYACUCHO", por (45) Cuarenta y Cinco días naturales a partir del 01 de septiembre del 2014, establecido el nuevo plazo al 15 de Octubre del 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub-Gerencia de Mypes e Inversión Privada, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Ing° Artemio Limaco Badajos
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



Ing. Milagro Flores Quispe
SECRETARIA GENERAL